



PROCESO : DIVORCIO
DEMANDANTE : CINDY YESENIA BOBADILLA HERRERA
DEMANDADO : DIEGO FERNANDO BAQUERO
RADICACION : 2020-00209

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de marzo de 2021. En la fecha paso la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo manifestado por el apoderado de la demandante, no se repondrá el auto atacado como quiera que no indica de manera clara porque su inconformismo, sin embargo, como quiera que manifiesta desconocer el correo electrónico al cual debe enviar copia de la demanda y los anexos a fin de surtir el traslado de la misma, se indica que la dirección electrónica indicada por el apoderado del demandado en el memorial allegado es eamr_01@hotmail.com, por tanto es a dicha dirección electrónica que debe remitir lo ordenado en el auto atacado.

Se previene a las partes para que den cumplimiento a lo ordenado en el artículo 78 del Código General del Proceso numeral 14 en concordancia con el artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

